

1

2186

DELEGACION DE HACIENDA

DE ZARAGOZA

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES

Núm. _____

Año _____

San Mateo de Gállego

EXPEDIENTE

Responsabilidades Políticas

Responsable: D. Julian Forcada Miguel

25. 2. 55 - le notifique a interesados inicie exp^{te} de instrucción.



DELEGACIÓN DE HACIENDA

2

Localidad y fecha

Zaragoza, 18 de junio de 1.963.-

Nº referencial

Sección del Patrimonio del Estado

Foja número

Ilmo. Sr.
DIRECTOR GENERAL DEL PATRIMONIO
DEL ESTADO
Ministerio de Hacienda
M A D R I D

DELEGACIÓN DE HACIENDA
ALCALDIA DEL PATRIMONIO DEL ESTADO
18 JUN 1963
Nº 196
PROVINCIA DE ZARAGOZA

Informe sobre quien detenta posesión
finca incautada por Responsab. Politicas

9.831.64.-F. N. I. M. T. SC-45.

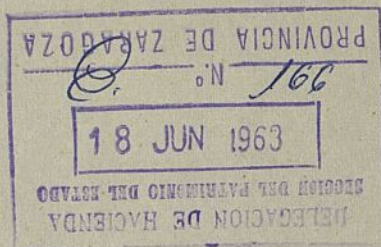
Ilmo. Sr.

Consecuente con lo interesado por esa Dirección General en escrito número 2.965 fecha 13 del ppdo. mes de mayo, me complace en participar a V.I. que por oficio fecha 15 del corriente recibido hoy en ésta Delegación, la Alcaldía del municipio de San Mateo de Gállego, manifiesta a esta Dependencia que la posesión de las fincas en su día incautadas por Responsabilidades Políticas a D. Julian Forcada Miguel, la detentan hoy los señores Don Francisco, D^a Isabel y D. Antonio Forcada Miguel; D. Pascual Alegre Forcada; y D. Manuel y D^a Milagros Lacambra Forcada, por razón de herencia, añadiendo que exhibieron ante dicha Alcaldía testimonio de Resolución de la Comisión Liquidadora de Responsabilidades Políticas fecha 16 de diciembre de 1.954 por el que se ordenó la devolución de las referidas fincas, y que en consecuencia de ello tomaron posesión los interesados relacionados anteriormente.-

Dios guarde a V.I. muchos años.-
El Delegado de Hacienda



ALCALDÍA
DE
SAN MATEO DE GÁLLEGO
(Zaragoza)



Número 279

En contestación a su atento escrito núm. 133 de fecha 20 de Mayo último, el que no ha podido ser cumplimentado por hallarse ausente el principal de los interesados, tengo el honor de informar a V.I. lo que sigue:

Las fincas que le fueron embargadas a D. JULIAN FORCADA MIGUEL, se hallan en posesión de los siguientes señores, por herencia:

- Fracisco Forcada Miguel
- Isabel Forcada Miguel
- Antonio Forcada Miguel
- Pascual Alegre Forcada
- Manuel Lacambra Forcada
- Milagros Lacambra Forcada.

Según el testimonio que presentan, por resolución de la Comisión Liquidadora de Responsabilidades Políticas, de fecha 16 de Diciembre de 1.954, se ordenó ya la devolución de las referidas fincas, de las que tomaron posesión los referidos interesados.

Dios guarde a V.I. muchos años.

San Mateo de Gállego 15 de junio de 1.963.

El Alcalde,



[Handwritten signature]

IIMO.SR.DELEGADO DE HACIENDA

ZARAGOZA.-



DELEGACIÓN DE HACIENDA

4

Localidad y fecha

Zaragoza, 11 de junio de 1.963.-

Nº referencia

Sección del Patrimonio del Estado

Hoja número

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de

SAN MATEO DE GALLEGOS



Sobre devolución de bienes incautados por Responsabilidades Políticas.-

Con fecha 20 del ppdo. mayo, número de salida 133, se dirigió a esa Alcaldía el siguiente escrito; _____

" En relación con expediente en tramitación que existe en ésta Delegación de Hacienda, y cuyo objeto es realizar la devolución legal de las fincas que le fueron en su día incautadas por responsabilidades políticas a D. Julian Forcada Miguel, para que de las mismas tomen posesión sus legítimos herederos, y que es de urgente terminación, la Dirección General del Patrimonio del Estado ordena se le informe, a los mencionados efectos, del nombre y apellidos de las personas que detentan actualmente la posesión de las referidas fincas, y por lo expuesto, intereso de Vd. así se participe a ésta Delegación de Hacienda que, a fines de facilitarle dicha identificación detalla al dorso del presente datos relativos a las fincas de referencia.- (al dorso se consignaban datos de 8 fincas).-"

Y como quiera que hasta la fecha ninguna noticia se ha recibido sobre el particular, reitero a Vd. el cumplimiento del mencionado servicio.-

Dios guarde a Vd. muchos años.-

EL DELEGADO DE HACIENDA

9.831/64.-F. N. M. T. SC-45



DELEGACIÓN DE HACIENDA

5

Localidad y fecha

Zaragoza, 20 de mayo de 1.963.-

T/Referencia

Sección del Patrimonio del Estado

T/Hoja número

1

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de

SAN MATEO DE GALLEGO

Sobre devolución bienes incautados por el Estado.-

DELEGACIÓN DE HACIENDA
 SECCIÓN DEL PATRIMONIO DEL ESTADO
 20 MAY 1963
 N.º 133
 PROVINCIA DE ZARAGOZA

En relación con expediente en tramitación que existe en ésta Delegación de Hacienda, y cuyo objeto es realizar la devolución legal de las fincas que le fueron en su día incautadas por responsabilidades políticas a D. Julian Forcada Miguel, para que de las mismas tomen posesión sus legítimos herederos, y que es de urgente terminación, la Dirección General del Patrimonio del Estado ordena se le informe, a los mencionados efectos, del nombre y apellidos de las personas que detentan actualmente la posesión de las referidas fincas, y por lo expuesto, intereso de Vd. así se participe a ésta Delegación de Hacienda, que a fines de facilitarle dicha identificación detalla al dorso del presente datos relativos a las fincas de referencia.-

Dios guarde a Vd. muchos años.-
EL DELEGADO DE HACIENDA

9.831.64.-F. N. M. T. SC-45.



Dorso que se cita;

- Número y características de las fincas segun dadas obrantes en el expediente.--
- 1º.- Campo regadio en la partida de Carnicero de 14 A. 30 ca.
 - 2º.- Campo regadio en la partida de Riveralta de 35 A. 45 ca.
 - 3º.- Campo regadio en la partida de Quiñones, de 42 A. 91 ca.
 - 4º.- Campo regadio en la partida de Quiñones, de 10 A. 20 ca.
 - 5º.- Campo secano en la partida de La Sarda, de 42 A. 91 ca.
 - 6º.- Campo secano en la partida de La Sarda, de igual dimensión que el anterior
 - 7º.- Campo secano en la partida de Vabrasana, de 64 A. 43 ca. y
 - 8º.- Campo regadio en la partida de Carnicero de 2 hanegas, o sea 24 A. 30 ca.

[Faint, mostly illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

V.C./M.C.T.



MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL
DEL
PATRIMONIO DEL ESTADO

17 MAY. 1963
A Sección Patrimonio del Estado

[Firma manuscrita]

DELEGACIÓN DE HACIENDA 6
SECRETARÍA
SIN SEDA
34/2
17 MAY. 1963
ZARAGOZA

Ilmo.Sr.:

DELEGACION DE HACIENDA
SECCION DEL PATRIMONIO DEL ESTADO
17 MAY 1963
Nº 110
PROVINCIA DE ZARAGOZA

En relación con su escrito número 63 de Salida, fecha 26 de Abril p. pd., ruego a V.I. se sirva practicar las averiguaciones pertinentes al objeto de informar a este Centro directivo sobre el nombre de las personas - que detentan la posesión de las fincas que le fueron incautadas por Responsabilidades Políticas a D. Julián Forcada Miguel, vecino que ha sido de San Mateo de Gállego.

Dios guarde a V.I. muchos años.

Madrid *B* de Mayo de 1.963.

EL DIRECTOR GENERAL.

[Firma manuscrita]

(UNE A4 210 X 297 - III - 63 - 4.000 EJS.)

MINISTERIO de HACIENDA
REGISTRO GENERAL P
13 MAY 63
SALIDA 2905

CUARTO

ILTMO.SR. DELEGADO DE HACIENDA DE

ZARAGOZA.

*



DELEGACIÓN DE HACIENDA

Localidad y fecha
Zaragoza, 26 de abril de 1.963.-

Referencia
Sección del Patrimonio del Estado

Folio número

Ilmo. Sr.
DIRECTOR GENERAL DEL PATRIMONIO DEL ESTADO

Ministerio de Hacienda

Madrid



Ilmo. Sr.

Con relación al informe solicitado por ese Centro directivo por el que se detalle la situación en que se encuentra el expediente de devolución a los herederos de D. Julian Forcada Miguel, vecino que fué de San Mateo de Gállego, de las fincas que le fueron incautadas por el Estado en pago de responsabilidades políticas, he de participar a V.I. que, requerido la presentación de instancia solicitando la oportuna devolución y documentación precisa para ello, de lo que hay constancia en expediente por minuta y cédula de notificación firmada el 3 de marzo de 1.955, los herederos del mencionado señor no han realizado gestión ni aportación documental alguna en orden a la devolución de las mencionadas fincas.-

Dios guarde a V.I. muchos años.-

EL DELEGADO DE HACIENDA

9.831.64—F. N. M. T. SC-45.

V.C./MC.T.



MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL
DEL
PATRIMONIO DEL ESTADO

DELEGACION DE HACIENDA
SECRETARIA
ENTRADA
21815
24 ABR. 1963
ZARAGOZA

24 ABR. 1963
A Sección Patrimonio del Estado

8

Ilmo.Sr.:

P. Mateo Gallego
Carpeta 13 vecjal

Ruego a V.I. se sirva informar a este Centro directivo sobre el estado en que se encuentra el expediente de devolución de bienes a los herederos de D. Julian Forcada Miguel, responsable político, por haber sido sobreseido, en virtud de auto dictado por la Comisión Liquidadora de Responsabilidades Políticas.

Dios guarde a V.I. muchos años.

Madrid *22* de Abril de 1.963.

EL DIRECTOR GENERAL.

MINISTERIO de HACIENDA
REGISTRO GENERAL P
22 ABR 63
SALIDA 21104

DELEGACION DE HACIENDA
SECCION DEL PATRIMONIO DEL ESTADO
24 ABR 1963
N.º 18
PROVINCIA DE ZARAGOZA

ILTMO.SR. DELEGADO DE HACIENDA DE

ZARAGOZA.

(UNE A4 210 X 297 - 11-63 - 4.000 EJS.)

*

Requerido presentacion inmediata solicitando devolucion y documentacion
de lo que hay contancia en expte por ^{minuta y} cedula firmada el 3-3-1955 ^{provincia}

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES
 Y CONTRIBUCIÓN TERRITORIAL
SALIDA
 1-3-55
 459
 DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA

Por el presente le hago saber que la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial remite acuerdo de devolución de bienes a los herederos de Don Julián Forcada Miguel que le fueron incautados en pago de responsabilidades políticas.

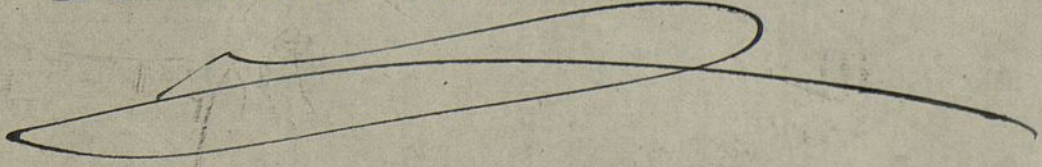
Ahora bien, para llevar a efecto la entrega material de dichos bienes es necesario presenten vds. en estas Oficinas (Delegación de Hacienda) lo siguiente:

Instancia suscrita por los herederos de D. Julián Forcada Miguel, cuyas firmas serán avaladas ante autoridad local como justificante de su personalidad, pidiendo la entrega de bienes y dirigida al Ilmo Sr. Director General de Propiedades y C.T. (Ministerio de Hacienda. Madrid)

Documentos que les acrediten como tales herederos (p. ejem. testamento, declaración abintestato, aceptación de herencia, actas de notoriedad) que una vez bastanteados por la Abogacía del Estado se remitirá al Centro directivo para resolución definitiva.

Lo que comunico a vds. a sus efectos.

Dios guarde a vds. muchos años
 Zaragoza, 28 de Febrero de 1.955
 El Administrador de Propiedades



Srs. Herederos de D. Julián Forcada Miguel. San Mateo

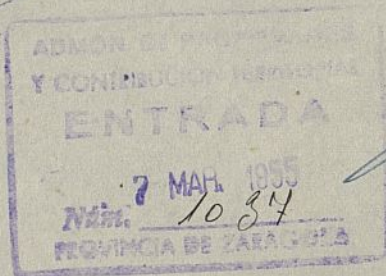


ALCALDIA
DE
San Mateo de Gállego
(ZARAGOZA)

Núm. 116

De acuerdo con lo interesado en su atento escrito núm.459, fecha 28 de Febrero último, tengo el honor de devolver a V.S. la adjunta cédula de notificación debidamente firmada por el interesado, a los efectos procedentes.

Dios guarde a V.S. muchos años.
San Mateo de Gállego 4 marzo 1.955
El Alcalde,



J. Gansó

H. P. P. S.

SR. ADMINISTRADOR DE PROPIEDADES Y CONTRIBUCION TERRITORIAL.

ZARAGOZA.-



ADMINISTRACION DE PROPIEDADES

Y

CONTRIBUCION TERRITORIAL

CEDULA DE NOTIFICACION

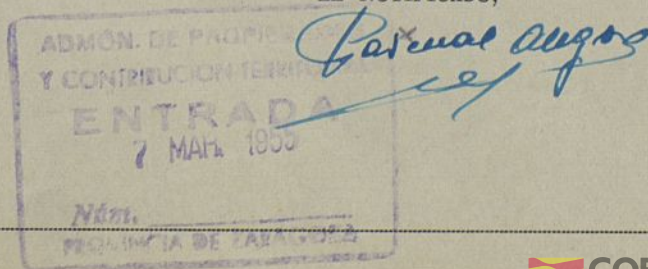
He recibido de la Administración de Propiedades y Contribución Territorial, escrito por el que se me notifica lo siguiente: PARA ENTREGA MATERIAL DE BIENES por..... responsabilidades políticas es preciso presentar instancia..... suscrita por herederos de Julian Forcada Miguel y documentación..... suficiente.....

San Mateo de Palé a *2* de *Marzo* de 1955.

EL NOTIFICADOR,

[Firma]

EL NOTIFICADO,



Sr. D. _____



MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION GENERAL DE PROPIEDADES
Y CONTRIBUCION TERRITORIAL

REPUBLICA DE ESPAÑA
5 FEB. 1955
PROVINCIA DE ZARAGOZA

A la Admon. de Propiedades

Sam Nieto de Fallas

Ilmo. Sr:

Se ha recibido en este Centro directivo copia certificada del auto dictado por la Comisión Liquidadora de Responsabilidades Políticas, por virtud del cual se acuerda devolver a los herederos de D. Julián Forcada Miguel los bienes que fueron adjudicados al Estado en pago de la responsabilidad civil declarada contra el mismo por realización de actos contrarios al Movimiento Nacional.

Para la devolución de dichos bienes, debe instruirse expediente, encabezado por una solicitud deducida por los interesados y a la que hay que unir la copia del auto de referencia, que a tal efecto se remite, y los siguientes justificantes, expedidos por esas oficinas:

1ª.- Relación detallada de los bienes adjudicados al Estado procedentes de D. Julián Forcada Miguel, descritos por el orden en que fueron inventariados, es decir, enumerando primero las fincas rústicas, seguidamente las urbanas, luego los muebles, etc, etc.

2ª.- Relación de los bienes de la misma procedencia que hayan sido vendidos por el Estado, detallando el nombre y apellidos del comprador, así como su domicilio, fecha del remate, precio alcanzado por los bienes en la subasta, cantidad satisfecha por el rematante y lo que adeude si se hubiere aceptado el pago a plazos, y

3ª.- En el caso de que se hallen arrendados todos o parte de los bienes, debe unirse certificación que detalle el pormenor de los ingresos realizados en "Giros y Valores-Cuenta Especial de Responsabilidades Políticas, en concepto de renta de los bienes del inculcado.

Una vez obtenidos todos estos antecedentes, con los documentos acreditativos del derecho de los interesados, bastanteados por la Abogacía del Estado de esa Delegación de Hacienda, se servirá V. I. remitirlos a este Centro directivo que, en consecuencia, formulará la propuesta que proceda.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 31 de Enero de 1955.

EL DIRECTOR GENERAL,

DELEGACIÓN DE HACIENDA
SECRETARÍA
ENTRADA
Número 428
5 FEB. 1955
ZARAGOZA

10
5 FEB 1955

SEÑOR DELEGADO DE HACIENDA EN LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

DON HIGINIO GONZALEZ DE LA RICA, SECRETARIO DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA Y EN TAL CONCEPCO DE LA COMISION LIQUIDADORA DE RESPONSABILIDADES POLITICAS.

C E R T I F I C O: Que en el expediente de que se hace mencion se ha dictado el siguiente

A U T O

Comision Liquidadora
de
Responsabilidades Políticas
Excmos Sres

Don Salvador Garcia Pruneda
Don Juan de Hinojosa Ferrer
Don Manuel Torres López

"
"
"

Madrid a diez y seis de Diciembre
de mil novecientos cincuenta y cuatro.

RESULTANDO: que seguido expediente
de responsabilidades politicas por el
Excmo. Sr. Capitan General de la VI Regió

Militar se dictó sentencia contra JULIAN FORCADA MIGUEL, con fecha cinco de Agosto de mil novecientos treinta y ocho, en la que estimandose como hechos probados "que era de ideas extremistas, muy afecto al Frente Popular a cuyo favor realizó intensa y activa propaganda, fué condenado al pago de MIL PESETAS, las cuales fueron hechas efectivas mediante la adjudicacion de fincas al Estado, en cuyo auto y en su primer resultando dice asi. "1º Campo regadio en la partida de Carnicero de 14 areas, 30 centiareas de cabida, lindante al saliente con el de Antonio Labarco, Poniente el de Martin Arruego, Norte Camino y Mediodia con brazal, tasado en seiscientas pesetas. -2º, Campo regadio en partida de Riveralta de 35 areas 45 centiareas de cabida lindante al saliente con el de Tomás Escuer, Poniente el de Eusebio López, Norte Camino y Mediodia con brazal, tasado en mil setecientas cincuenta pesetas. 3º.-Campo regadio en la partida de Quinones de 42 areas 91 centiareas de cabida lindante al saliente con Brazal, Poniente el de Juan Catalán, Norte rio Gállego y Mediodia el de Tomasa Acin, tasado en 2.100 pesetas. -4º, Campo regadio en la misma partida de quinones de 10 áreas 20 centiareas de cabida, lindante al saliente con el de Pludio Almalde, Poniente el de Antonio Lobordo, y Norte y mediodia con camino tasado en seiscientas pesetas. 5º Campo secano en partida de Sarda plantado de viña de 42 areas, 91 centiarea lindante al saliente con el de Valero Gaudó, Poniente el de Francis Gaudó. Norte el de Julio Mayoral y Mediodia Camino, tasado en cuarenta pesetas, 6º.-Campo en la misma partida a igual cabida que la anterior lindante al saliente con el de Ramon Gaudó. Poniente el mismo, Norte Camino y Mediodia

Montá, tasado en treinta pesetas, 7², Campo secano Vabrazana de 64 areas 43 centiareas que linda el saliente con el de Maria Borao, Poniente Norte y Mediodia Camino, tasado en 90 pesetas. 8². - Campo regadio en partida Carniceras de 2 hanegas o sea 24 areas, 30 centiareas lindante el saliente y Poniente el de Antonio Forcada. Norte el de Antonio Lobaco y Mediodia con andador de herederos, tasado en seiscientas pesetas."

RESULTANDO: que según se desprende de la sentencia condenatoria el sancionado JULIAN FORCADA MIGUEL, poseia cuando le fué impuesta la sanción bienes valorados en CINCO MIL OCHOCIENTAS DIEZ PESETAS,

RESULTANDO: que por Pascual Alegre Forcada, solicitada con fecha veintiseis de Junio de mil novecientos cincuenta y dos, la devolución de las Fincas Adjudicadas al Estado para satisfacer la responsabilidad civil declarada contra el sancionado JULIAN FORCADA MIGUEL, y habiendose practicado las diligencias que en definitiva se estimaron pertinentes de esta resulta que el recurrente en la actualidad posee bienes valorados en TRECE MIL OCHOCIENTAS PESETAS.

RESULTANDO: que pasadas las actuaciones al Ministerio Fiscal por este se informó lo siguiente. que procede acordar la devolución a los herederos de JULIAN FORCADA MIGUEL de las fincas de este que fueron adjudicadas al Estado en pago de la sanción que se le impuso. "

CONSIDERANDO: que la situación económica de JULIAN FORCADA MIGUEL, cuando le fué impuesta la sancion, como en la que actualmente se encuentra, coincide con la descrita en el artº 8º de la Ley de 19 de Febrero de 1.942, como base de sobreseimiento ordenado en dicho precepto legal, por lo que conforme a lo dispuesto en el artº 6º de la Orden de 27 de Junio de 1.945, procede la devolución de la cantidad satisfecha cuyo reintegro se ha solicitado oportunamente.

DEVUELVASE A LOS HEREDEROS de Julian Forcada Miguel, las fincas adjudicadas al Estado que fueron embargadas para satisfacer la responsabilidad civil declarada contra el mismo por realizacion de actos contrarios al Movimiento Nacional y a tal efecto remitase testimonio de esta resolucioñ al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda y al Ilustrisimo Senor Presidente de la Audiencia Provincial de Zaragoza a efectos de constancia en el expediente y notificacion al interesado.

Asi lo acuerdan mandan y firman los Excmo. Sr. del margen de que yo el Secretario. Certifico. -firmado.- Salvador Garcia Pruneda. -Juan de Hinojosa

Manuel Torres.-Higinio Gonzalez.-Todos con rubrica.

Lo inserto corresponde literalmente con su original a que me refiero.Y para que conste en cumplimiento de lo mandado y remitir al Ilustrisimo Señor Intereventor General de la Administracion del Estado,expido el presente testimonio que firmo con el visto bueno del Excmo.Sr. Presidente en Madrid a veintidos de Enero de mil novecientos cincuenta y cinco.

Vº.Bº.

EL PRESIDENTE

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]